

RAD. 11001310300420230425

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE (13)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase por notificada a la demandada IMEDICA SAS, en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, como se observa de las constancias adosadas en el pdf. 11 del informativo.

2.- Se reconoce personería al Dr. CAMILO GONZALEZ TELLEZ, como apoderado judicial de la demandada IMEDICA SA, en los términos y para los efectos del poder que obra en el pdf. 12.

3.- En proveído de la misma fecha se proveerá sobre el recurso de reposición presentado por la demandada contra el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

